

Dos. Para la determinación inicial de las pensiones causadas por el personal a que se refiere el artículo 3, apartado 2, letras a) y c), del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que surtan efectos económicos a partir de 1 de enero del 2008, se tendrán en cuenta las bases reguladoras que resulten de la aplicación de las siguientes reglas:

a) Se tomará el importe que, dentro de los cuadros que se recogen a continuación, corresponda al causante por los conceptos de sueldo y, en su caso, grado, en cómputo anual, en función del cuerpo o del índice de proporcionalidad y grado de carrera administrativa o del índice multiplicador que tuviera asignado a 31 de diciembre de 1984 el cuerpo, carrera, escala, plaza, empleo o categoría al que perteneciese aquél.

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Grado	Grado especial	Importe por concepto de sueldo y grado en cómputo anual — Euros
10 (5,5)	8		24.622,90
10 (5,5)	7		23.946,18
10 (5,5)	6		23.269,49
10 (5,5)	3		21.239,34
10	5		20.893,80
10	4		20.217,10
10	3		19.540,42
10	2		18.863,66
10	1		18.186,95
8	6		17.570,07
8	5		17.028,79
8	4		16.487,51
8	3		15.946,21
8	2		15.404,96
8	1		14.863,65
6	5		13.385,16
6	4		12.979,34
6	3		12.573,55
6	2		12.167,67
6	1	(12 por ciento)	13.124,58
6	1		11.761,81
4	3		9.904,37
4	2	(24 por ciento)	11.818,36
4	2		9.633,74
4	1	(12 por ciento)	10.456,41
4	1		9.363,11
3	3		8.551,74
3	2		8.348,79
3	1		8.145,89

Administración de Justicia

Multiplicador	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual — Euros
4,75	40.209,90
4,50	38.093,57
4,00	33.860,95
3,50	29.628,33
3,25	27.512,02
3,00	25.395,71
2,50	21.163,09
2,25	19.046,78
2,00	16.930,47
1,50	12.697,86
1,25	10.581,54

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual — Euros
Secretario General	38.093,57
De Letrados	33.860,95
Gerente	33.860,95

Cortes Generales

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual — Euros
De Letrados	22.159,90
De Archiveros-Bibliotecarios	22.159,90
De Asesores Facultativos	22.159,90
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	20.349,75
Técnico-Administrativo	20.349,75
Administrativo	12.255,35
De Ujieres	9.694,11

b) Al importe anual por los conceptos de sueldo y, en su caso, grado, a que se refiere el apartado anterior, se sumará la cuantía que se obtenga de multiplicar el número de trienios que tenga acreditados el causante por el valor unitario en cómputo anual que corresponda a cada trienio en función del cuerpo o plaza en los que hubiera prestado servicios el causante, atendiendo, en su caso, a los índices de proporcionalidad o multiplicadores asignados a los mismos en los cuadros siguientes:

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Valor unitario del trienio en cómputo anual Euros
10	795,44
8	636,36
6	477,24
4	318,20
3	238,64

Administración de Justicia

Multiplicadores a efectos de trienios	Valor unitario del trienio en cómputo anual — Euros
3,50	1.481,40
3,25	1.375,60
3,00	1.269,79
2,50	1.058,14
2,25	953,64
2,00	846,53
1,50	634,88
1,25	529,08

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Valor unitario del trienio en cómputo anual Euros
Secretario General	1.481,40
De Letrados	1.481,40
Gerente	1.481,40